

RESOLUCIÓN No. 012-COT-2022
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONSIDERADO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en uso de sus atribuciones legislativas, expidió la Ordenanza No. 0147 sancionada el 09 de diciembre de 2016, que emite el procedimiento para la declaratoria de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer su proceso integral de regularización”;
- Que,** la Disposición Transitoria, primera de la Ordenanza Metropolitana Ibídem, estableció: “(...) la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización, en coordinación con la entidad rectora de políticas de hábitat y territorio, elaborará un anexo que contenga la norma técnica para la contribución de áreas verdes en los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.”;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente, en el artículo 3730, dispone: “*Áreas verdes y de equipamiento público.- El establecimiento de las áreas verdes y de equipamiento público para el caso de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de interés social, deberá respetar el porcentaje del 15% del área útil del predio; sin embargo, este porcentaje podrá disminuirse gradualmente, según su porcentaje de consolidación y de acuerdo al plazo y demás condiciones establecidas en la ley. El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social (...)*”;
- Que,** durante las mesas de trabajo desarrolladas entre la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y Procuraduría Metropolitana, se evidenció la necesidad de contar con una reforma al proceso regulación de los asentamientos humanos de hecho, así como contar con un criterio de la contribución de áreas verdes;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0764-O de 30 de julio de 2020, el Director de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” de ese entonces, remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, los aportes y recomendaciones al proyecto de “*Ordenanza modificatoria al Título II del, Libro IV.7 del Código Municipal*”, y la propuesta de tabla de gradación para la contribución de áreas verdes;
- Que,** la Comisión de Uso de Suelo, actualmente se encuentra debatiendo el proyecto de “*Ordenanza Metropolitana que sustituye el Título I “Del Régimen Administrativo Del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso Del Suelo”, Libro IV “Eje Territorial” Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*”;
- Que,** la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 076 - extraordinaria de 02 de septiembre de 2022, conoció como tercer punto del orden del día, la



“Presentación de la normativa técnica para la contribución de áreas verdes en los Asentamiento Humanos de Hecho y Consolidados”;

Que, en el desarrollo de la sesión en mención, el Concejal Metropolitano, señor Luis Robles, manifestó que dentro del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana que sustituye el Título I “Del Régimen Administrativo Del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso Del Suelo”, Libro IV “Eje Territorial” Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*, no se estaría incluyendo el porcentaje del 15% de contribución de área verde para los procesos de regularización, pese a existir norma vigente desde el año 2016;

Que, las señoras y señores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, compartan y hacen suya la observación presentada por el Concejal Luis Robles.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 076 - extraordinaria de 02 de septiembre de 2022,

RESOLVIÓ:

Artículo Único. – Disponer a la Secretaría General del Concejo traslade a la señora Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la inquietud planteada durante la sesión No. 076 - extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de fecha 02 de septiembre de 2022; y, exhortar a las señoras y señores miembros de la Comisión de Uso de Suelo, a fin de que dicho aporte pueda ser considerado y tratado en el debate del proyecto de la *“Ordenanza Metropolitana que sustituye el Título I “Del Régimen Administrativo Del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso Del Suelo”, Libro IV “Eje Territorial” Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*.

Concejala Amparito Narváez
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución fue tratada por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión realizada el día viernes 02 de septiembre de 2022.

Abg. Pablo Santillán
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito



Municipio de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Glenda Allán	COT	2022-09-05	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-09-05	

Ejemplar 1: Destinatarios.

Ejemplar 2: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Ejemplar 3: Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial.